



Resolución de Gerencia Municipal

N° 139-2024-MDC/GM

Cátac, 04 de setiembre de 2024

EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CÁTAC:

VISTO: (1) La solicitud de sub división de lote urbano, presentada por la señora REGULA MARLENY ESPINOZA LUGO el 13 de agosto de 2024 (Exp. 2505); (2) La Carta N° 021-2024-MDC/SGODUR/UC-AGGB, de fecha 14 de agosto de 2024, emitido por la Unidad de Catastro; (3) El Escrito de subsanación presentado por la señora REGULA MARLENY ESPINOZA LUGO el 23 de agosto de 2024 (Exp. 2656); (4) El Informe N° 129-2024-MDC/SGODUR/UC-AGGB, presentado el 29 de agosto de 2024 (Exp. 1357), emitido por la Unidad de Catastro; (5) El Informe N° 220-2024-MDC/SGODUR/TFCG, presentado el 02 de setiembre de 2024, emitido por la Sub Gerencia de Obras, Desarrollo Urbano y Rural; (6) El Informe Legal N° 093-2024-MDC/ALE-HLRE, presentado el 03 de setiembre de 2024 (Exp. 2302), emitido por la Oficina de Asesoría Legal Externa.

CONSIDERANDO:

1. Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú establece que *"las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia"*, lo cual es recogido en el Artículo II de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades; que establece que *"los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico."*
2. Que, el Artículo 39°, de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que *"Los concejos municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos. Los asuntos administrativos concernientes a su organización interna, los resuelven a través de resoluciones de concejo. El alcalde ejerce las funciones administrativas de gobierno señaladas en la presente ley mediante decretos de alcaldía. Por resoluciones de alcaldía resuelve los asuntos administrativos a su cargo. Las gerencias resuelven los aspectos administrativos a su cargo a través de resoluciones y directivas."*
3. Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 016-2023-MDC/A, de fecha 01 de marzo de 2023, el Alcalde de la Municipalidad Distrital de Cátac delegó atribuciones en el Gerente Municipal de la mencionada entidad, entre ellas, resolver las solicitudes de sub división de lotes.
4. Que, mediante solicitud presentada el 13 de agosto de 2024 (Exp. 2505), la señora REGULA MARLENY ESPINOZA LUGO solicita la sub división de lote urbano, del predio ubicado en Mz. "T", Lote N° 16, del Programa de Vivienda Villa Cátac, distrito de Cátac, provincia de Recuay, departamento de Áncash.
5. Mediante Carta N° 021-2024-MDC/SGODUR/UC-AGGB, de fecha 14 de agosto de 2024, la Unidad de Catastro comunica observaciones a la solicitud presentada, las cuales son subsanadas mediante Escrito presentado el 23 de agosto de 2024 (Exp. 2656).
6. Mediante Informe N° 129-2024-MDC/SGODUR/UC-AGGB, de fecha 29 de agosto de 2024, la Unidad de Catastro manifiesta lo siguiente:

"V. POR LO EXPUESTO



5.1. En vista al cumplimiento de la documentación requerida de acuerdo al Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA) vigente de la entidad para la subdivisión de lote urbano sin obras y en cumplimiento a la normativa vigente, esta unidad es de opinión **PROCEDENTE** por lo que se remite a su despacho para la visación de los 3 juegos de planos, memoria descriptiva, Fuhu y Anexo F y se eleve a la Gerencia Municipal para la aprobación correspondiente mediante acto resolutivo.

5.2. Posteriormente, deberá ser devuelto a esta unidad 1 juego de los planos, memoria descriptiva, Fuhu y Anexo F para su archivo y custodia correspondiente."

7. Mediante Informe N° 220-2024-MDC/SGODUR/TFCG, presentado el 02 de setiembre de 2024, la Sub Gerencia de Obras, Desarrollo Urbano y Rural remite el Informe N° 129-2024-MDC/SGODUR/UC-AGGB, manifestando que se emite precedente la solicitud de la administrada, por lo que lo remite para su revisión y aprobación correspondiente mediante acto resolutivo.
8. Mediante Informe Legal N° 093-2024-MDC/ALE-HLRE, presentado el 03 de setiembre de 2024 (Exp. 2302), la Oficina de Asesoría Legal Externa opina que resulta PROCEDENTE la solicitud formulada por la administrada Sra. Regula Marleny Espinoza Lugo, para que se le emita el respectivo acto administrativo, bajo el principio de presunción de veracidad.
9. Estando a los sustentos expuestos, de conformidad con lo establecido en la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, y demás normas conexas.

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR la sub división del siguiente lote matriz:

UBICACIÓN

DEPARTAMENTO : Ancash
 PROVINCIA : Recuay
 DISTRITO : Cácat
 BARRIO : Santa Rosa
 MANZANA : " T "
 LOTE : 16
 SUB LOTES : 16A y 16B
 DIRECCIÓN : Av. Holanda S/N
 DATUM : PSAD 56
 ZONA GEOGRÁFICA : 18 Sur

DESCRIPCIÓN DEL LOTE MATRIZ (MZ. T – LT. 16)

PROPIETARIOS

ESPINOZA SANCHEZ VALENTIN y LUGO DE ESPINOZA FORTUNATA CALIXTA

LINDEROS Y MEDIDAS DEL LOTE MATRIZ (MZ. T – LT. 16):

DESCRIPCIÓN	LINDEROS	METRAJE (ML)
POR EL FRENTE	Con la Av. Holanda; en un solo tramo de:	12.60 ml
POR EL FONDO	Con el lote 9, en un solo tramo de:	12.70 ml
POR LA DERECHA	Con lote 17; en dos tramos de 14.90 y 13.00 ml., haciendo un total de:	27.90 ml

POR LA IZQUIERDA	Con el lote 15, en un solo tramo de:	27.60 ml
------------------	--------------------------------------	----------

CUADRO DE ÁREAS DEL LOTE MATRIZ (MZ. T - LT. 16)

CUADRO DE ÁREAS		
DESCRIPCIÓN	ÁREA	PERÍMETRO
ÁREA SEGÚN PARTIDA REGISTRAL	353.61 M2	80.80 ML

CUADRO DE COORDENADAS DEL LOTE MATRIZ (MZ. T - LT. 16)

VÉRTICE	LADO	DIST.	ÁNGULO	ESTE	NORTE
P1	P1 - P2	27.60	91°17'46"	233641.0243	8915982.9037
P2	P2 - P3	12.70	90°3'19"	233614.4343	8915975.5058
P3	P3 - P4	13.00	90°33'47"	233611.0184	8915987.7378
P4	P4 - P5	14.90	178°26'42"	233623.5043	8915991.3573
P5	P5 - P6	12.60	89°38'26"	233637.9224	8915995.1159

en los siguientes sub lotes resultantes: SUB LOTES 16A y 16B, según se detalla a continuación:

SUB LOTE RESULTANTE 16A:

PROPIETARIOS

IDI EMERSON MAGUIÑA HUAMAN y REGULA MARLENNY ESPINOZA LUGO

LINDEROS Y MEDIDAS (SUB LOTE 16A)

DESCRIPCIÓN	LINDEROS	METRAJE (ML)
POR EL FRENTE	Con la Av. Holanda, en un solo tramo de:	5.90 ml
POR EL FONDO	Con el Sub Lote 16B, en un solo tramo de:	5.90 ml
POR LA DERECHA	Con el lote 17, en dos tramos de 14.90 y 1.30 ml., haciendo un total de:	16.20 ml
POR LA IZQUIERDA	Con el sub lote 16B, en un solo tramo de:	16.20 ml

CUADRO DE ÁREAS (SUB LOTE 16A)

CUADRO DE ÁREAS		
DESCRIPCIÓN	ÁREA	PERÍMETRO
ÁREA DEL SUB LOTE 16A	95.83 M2	44.20 ML

CUADRO DE COORDENADAS (SUB LOTE 16A)

VÉRTICE	LADO	DIST.	ÁNGULO	ESTE	NORTE
P1	P1 - P2	16.20	90°29'3"	233639.3749	8915989.3975
P2	P2 - P3	5.90	89°32'4"	233623.7096	8915985.2773
P3	P3 - P4	1.30	91°53'44"	233622.2553	8915990.9952
P4	P4 - P5	14.90	178°26'42"	233623.5043	8915991.3573
P5	P5 - P6	5.90	89°38'26"	233637.9224	8915995.1159

SUB LOTE RESULTANTE 16B:

PROPIETARIOS

ESPINOZA SANCHEZ VALENTIN y LUGO DE ESPINOZA FORTUNATA CALIXTA

LINDEROS Y MEDIDAS (SUB LOTE 16B)

DESCRIPCIÓN	LINDEROS	METRAJE (ML)
POR EL FRENTE	Con la Av. Holanda, en un solo tramo de:	6.70 ml
POR EL FONDO	Con el lote 9, en un solo tramo de:	12.70 ml
POR LA DERECHA	Con el Sub Lote 16ª y el lote 17, en tres tramos de 16.20 ml., 5.90 ml. Y 11.70 ml., haciendo un total de:	33.80 ml
POR LA IZQUIERDA	Con el lote 15, en un solo tramo de:	27.60 ml

CUADRO DE ÁREAS (SUB LOTE 16B)

CUADRO DE ÁREAS		
DESCRIPCIÓN	ÁREA	PERÍMETRO
ÁREA DEL SUB LOTE 16B	257.78 M2	80.80 ML

CUADRO DE COORDENADAS (SUB LOTE 16B)

VÉRTICE	LADO	DIST.	ÁNGULO	ESTE	NORTE
P1	P1 - P2	27.60	91°17'46"	233641.0243	8915982.9037
P2	P2 - P3	12.70	90°3'19"	233614.4343	8915975.5058
P3	P3 - P4	11.70	90°33'47"	233611.0184	8915987.7378
P4	P4 - P5	5.90	88°6'16"	233622.2553	8915990.9952
P5	P5 - P6	16.20	270°27'56"	233623.7096	8915985.2773
P6	P6 - P1	6.70	89°30'57"	233639.3749	8915989.3975

RESUMEN DE LOTES

LOTE	ÁREA	PERÍMETRO
ÁREA ÚTIL DEL SUB LOTE 16A	95.83 m2	44.20 ml
ÁREA ÚTIL DEL SUB LOTE 16B	257.78 m2	80.80 ml
TOTAL	353.61 m2	

ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR el cumplimiento de la presente resolución a la Unidad de Catastro y a las áreas que asuman competencia, para los fines a que haya lugar.

ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR a la Secretaría General la publicación y notificación de la presente resolución, conforme a ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CUMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CÁTAC
PEDRO LUGO
PEDRO LUGO
CORTEZ GAONA
39142
GERENTE MUNICIPAL